



**CONCEJO DE BUCARAMANGA**  
 Correspondencia:  
 Secretaría General  
 Fecha: 16 DIC 2016  
 Hora: 11:53 am  
 Recibido: Diana L.  
 No. de Documento: \_\_\_\_\_



Lógica Ética & Estética  
 Gobierno de los Ciudadanos

**0189**

DECRETO N° DE 2016

**"POR EL CUAL SE INCORPORAN UN PROYECTO DE ACUERDO NUEVO EN LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS CONVOCADAS MEDIANTE DECRETO 0185 DE 2016"**

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 numeral 8 de la Constitución Política, el parágrafo 2 del artículo 23 de la Ley 136 de 1994 y Art. 29 de la Ley 1551 de 2012, y

**CONSIDERANDO:**

Que según lo dispone el literal A del artículo 91 de la ley 136 de 1998, modificado por el art. 29 de la Ley 1551 de 2012, son funciones del Alcalde en relación con el Concejo Municipal presentar los proyectos de acuerdo que juzgue convenientes para la buena marcha del municipio, colaborar con el Concejo para el buen desempeño de sus funciones y convocarlo a sesiones extraordinarias en las que sólo se ocupará de los temas y materias para los cuales fue citado.

Que de acuerdo con lo señalado en el parágrafo 2 del artículo 23 de la Ley 136 de 1994, el Alcalde podrá convocar al Concejo Municipal a sesiones extraordinarias en oportunidades diferentes a las sesiones ordinarias, para que se ocupe exclusivamente de los asuntos que se sometan a su consideración.

Que conforme a lo anterior, el Alcalde Municipal expidió el Decreto N° 0185 de 14 de diciembre de 2016, convocando al Concejo Municipal a sesiones extraordinarias para el trámite y aprobación de algunos Proyectos de Acuerdo en tránsito y nuevos que se requieren para la buena marcha de la ciudad de Bucaramanga.

Que por error involuntario de digitación, el Proyecto de Acuerdo Nuevo presentado con el título "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS FACTORES DE SUBSIDIO Y APOORTE SOLIDARIO PARA LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2012 - 2016" contenido en el artículo 2° numeral 3 del Decreto 0185 de 2016, presenta un error en el número de la vigencia, para lo cual requiere ser corregido, invocando lo establecido en el artículo 45 de la ley 1437 de 2011 que contempla la posibilidad de *Corrección de errores formales... "en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda"*.

Que adicional, se hace necesario Incorporar dentro de las sesiones extraordinarias convocadas por el Decreto 0185 de 2016, un proyecto de Acuerdo Nuevo para la buena marcha de la Administración Municipal

En mérito de lo expuesto,

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: CORREGIR el título del Proyecto de Acuerdo Nuevo considerado en el artículo 2 numeral 3° del Decreto 0185 de 2016, el cual quedara así:

**"POR EL CUAL SE ESTABLECEN LOS FACTORES DE SUBSIDIOS Y APOORTE SOLIDARIO PARA LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2017"**.

*[Handwritten signature]*





Municipio de Bucaramanga

0189



Lógica Ética & Estética  
Gobierno de los Ciudadanos

**ARTICULO 2º: INCORPORAR** como *PROYECTO DE ACUERDO NUEVO*, dentro de las sesiones extraordinarias convocadas mediante Decreto 0185 de 2016, el siguiente proyecto:

*"POR EL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL EJECUTIVO PARA REALIZAR UNA ADICION AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SECCION INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA - IMEBU PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE 2016.*

**ARTICULO 2º:** Las demás disposiciones del Decreto 0185 de 14 de diciembre de 2016, continúan igual.

**ARTICULO 3º:** Remítase copia al Concejo Municipal para su trámite respectivo.

**ARTICULO 4º:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

Expedido en Bucaramanga, a los **16 DIC 2016**

**RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ**  
Alcalde de Bucaramanga

VoBo. Melba Fabiola Clavijo de Jácome Secretaria Jurídica